

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

**Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)**
Radicado: 110014003016 2022 00020 00
Demandante: ITAÙ CORPBANCA COLOMBIA.
Demandado: LUIS FERNANDO PÈREZ CASTRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de dictar sentencia², toda vez que no obra en el expediente constancia de notificación al demandado, a pesar que se anuncia por la actora el agotamiento del trámite del artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)

¹Dto. Pdf. 08 exp dig.

² Dto pdf 05 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab2716548b155ade8c52b28f84c16c011a41b76133469cc096ba704ec88ccf8c**
Documento generado en 07/06/2022 02:06:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>